



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÓLAR

Administración

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Resolución de alcaldía de fecha 6 de agosto de 2024 del Ayuntamiento de Dólar por la que se entiende definitivamente aprobada la modificación de créditos nº 07/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Generación de crédito | Créditos finales |
|--------------|-------|---|--------------------|-----------------------|------------------|
| Progr. | Econ. | | | | |
| 1650 | 62300 | Alumbrado público. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. | 0,00 | 64.000,00 | 64.000,00 |
| TOTAL | | | 0,00 | 64.000,00 | 64.000,00 |

Esta modificación se financia con cargo a al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

| Aplicación económica | Descripción | Euros |
|-----------------------|---|------------------|
| 87000 | Remanente de tesorería para gastos generales. | 64.000,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 64.000,00 |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Dólar, a 6 de agosto de 2024
Firmado por EL ALCALDE, Rafael Martínez Tudela